

ADENDA DE ACLARACIÓN Y MODIFICACION No. 1

INVITACION ABIERTA No. 004 de 2015

Avalúo técnico de muebles, equipos y vehículos

El agente especial liquidador de SALUDCOOP EPS En Liquidación, atendiendo lo previsto en los términos de referencia del proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA NO. 004 DE 2015 Invitación a persona jurídica que adelante procesos de escogencia de personal calificado, para que proceda a seleccionar la persona que ocupará el cargo de Presidente ejecutivo de CAFESALUD EPS, emite la presente adenda, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el proceso de selección se encuentra en etapa de recibo de ofertas
2. Que el día 15 de diciembre se recibió comunicación por correo electrónico, del gerente y representante legal de Evaluarte S.A.S., en los siguientes términos:

- 1) *Punto 1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se indica que la propuesta deber ser enviada vía correo electrónico, lo que se entiende que obviamente es de manera digital. No obstante en el punto 1.5.5 Forma de Entrega de las propuestas se indica: "Las propuestas deben ser presentadas y radicadas dentro del plazo fijado en la calle 128 N° 54-07, ventanilla de correspondencia..." Adicionalmente indica que se debe presentar impresa y con un CD, en sobre cerrado identificados de manera concreta. Lo que se ratifica en el punto 1.5.7. Igualmente en el punto 1.5.14 es causal de rechazo no presentar propuesta económica impresa.
SOLICITUD: Confirmar cual es la forma y el sitio de recepción de las propuestas que será válida para poder participar, debido a que se entiende que puede ser enviada por correo electrónico y debería ser aceptada tal como está previsto en el cronograma. Hace referencia de presentación física de la propuesta económica en el punto 1.5.14. pero en el 1.5.7 se refiere a una presentación física completa además de un CD. Por favor definir en todos los puntos en que se enuncie la fecha, hora y forma de presentación de la propuesta. Esto además pensando en las propuestas que pueden recibir de empresas con sede o domicilios fuera de la ciudad de Bogotá.*
- 2) *Punto 1.5.12 Aclaración a las propuestas presentadas. Dan un día hábil de plazo para la presentación de las aclaraciones o subsanar información. En este caso las empresas que requieran del envío de documentos físicos y que tengan sede o domicilio en otra ciudad diferente a Bogotá, es posible que dicho plazo no se cumpla por situaciones de demoras en la entrega de la información vía correo certificado. Se podría permitir el envío por correo electrónico de los documentos escaneados o en cualquier otro sistema digital con el envío posterior del físico correspondiente?.*
- 3) *Punto 2.2.2 Evaluación Técnica: Se señala en la tabla valor de contratos por sumas desde \$20.000.000.000. Se solicita aclaración si esta cifra es por valor de honorarios o por valor de los activos valuados. Creemos que es la segunda opción (Valor activos valuados) porque contratos por honorarios de estas sumas no existen en el mercado ni siquiera en contratos con entidades como Ecopetrol para valuación de activos fijos.*
- 4) *Puntos 2.2 y 5.1 Certificaciones. Continuando lo enunciado en el punto anterior, solicitan formato de certificación pero en esta no se incluye el dato del valor de los*

activos valuados para efectos de la evaluación de la experiencia. Si lo requerido es el monto de los valores de activos valuados este punto no se incluye en el modelo de certificación.

- 5) *Punto 3.1 Modalidad de participación: Se indica que podrán participar personas jurídicas públicas o privadas, en forma independiente que cuenten con el certificado vigente del registro abierto de evaluadores de acuerdo con el decreto 556 de 2014. Al respecto, debemos aclarar que el registro mencionado no existe aún pues las entidades reguladoras no han sido definidas ni aprobadas hasta el momento y por tal motivo debe tenerse en cuenta el párrafo primero Régimen de Transición, del artículo 6° de la ley 1673 de 2013 y el artículo 7° del decreto 556 de 2014 que se refiere al mismo aspecto del régimen de transición. Es decir, debe ser posible presentar acreditación de registro de evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC entretanto las ERA son acreditadas por el organismo competente y el RAA sea habilitado por dichas entidades reguladoras. Solicitamos modificar este punto acogiéndose a lo expresado por la normatividad planteada en la ley 1673 de 2013 y el decreto 556 de 2014.*
Lo anterior aplica también para lo solicitado en los puntos i y j del punto 4.1.
- 6) *En el ítem j del punto 6.3.3 se menciona la resolución 762 de 1988 la cual está derogada por la resolución 620 de 2008, la cual es utilizada para bienes inmuebles.*
- 7) *Dentro de los entregables debería exigirse un archivo en Excel con la determinación de las columnas específicas para la valoración, indicando la estructura de la base de datos y la parametrización de la misma para poder determinar el nivel y cantidad de información que el valuador debe entregar.*
- 8) *Es claro que el objeto del contrato es la valoración POR LISTADO de los activos fijos, pues en un mes de plazo es imposible hacer un inventario físico para corroborar la información de las bases de datos que la entidad vaya a entregar. Para esto es indispensable que entreguen datos relevantes e imprescindibles de los activos como la fecha de compra, el valor de compra, el valor neto en libros, el estado, la disponibilidad e indicar además cuales están en leasing, cuales en comodato, si tienen una placa de inventario en código de barras, si es posible hacer una verificación por muestreo por lo menos de los activos más representativos que serían los equipos médicos y en menor cantidad la maquinaria y equipo.*
- 9) *Igual solicitamos que el tiempo de entrega de los resultados se amplíe por cuanto valorizar 61.380 activos en menos de un mes no es fácil y para hacerlo bien se requieren de procesos que contengan por lo menos una verificación física por muestreo. Se debe tener claridad y certeza absoluta que los activos a valorizar existen físicamente y que la información es veraz. Para esto deberá la entidad emitir una certificación de confiabilidad en los datos que está entregando de los activos para salvar de toda responsabilidad al respecto al valuador. Es entendible que se asignará valor a activos que se desconoce su estado, su ubicación, su disponibilidad (si está en uso o no, o si esta archivado, almacenado o en mantenimiento).*

En atención a lo anterior, se emite la presente adenda aclaratoria y modificatoria No. 1 de 2015, en el siguiente sentido:

I. ACLARACIONES

1. En atención a la tipología de los activos a ser objeto de valoración, se aclara que el oferte deberá aplicar dos métodos de valoración.
 - a. VALORACIÓN POR MUESTREO: Este método se aplicará a los activos que por su tipología podrán ser evaluados a partir del listado contable de la EPS EN LIQUIDACION, realizando una verificación de la existencia y estado de los elementos mediante el sistema de muestreo.
Para tales efectos la EPS En Liquidación cuenta con la información actualizada de los activos pertinentes.
Será obligación del proponente, determinar la muestra respectiva a partir de la cantidad de activos totales por cuenta y del valor de los activos para hacer énfasis en la verificación de existencia y estado de conservación de los activos más representativos del listado.
 - b. AVALUO COMERCIAL INDIVIDUAL: Se deberá realizar avalúo comercial individual a los equipos y maquinaria con valor contable superior a diez millones de pesos mcte. (\$10.000.000.00) y a la totalidad de los vehículos. En este caso se requiere la inspección física del activo, verificando individualmente su existencia, estado y mantenimiento y la realización del avalúo comercial e informe respectivo.

En consecuencia el oferente debe asegurar que cuenta con la logística y capacidad de adelantar la labor contratada con el alcance indicado en la invitación, condiciones que acepta con la sola presentación de la oferta.
2. Se aclara que la entrega de las ofertas debe ser realizada en forma física y presentada en forma personal en la sede administrativa atendiendo en su totalidad lo previsto para tales efectos en los términos de referencia. Para mayor claridad mediante la presente adenda se ajusta el cronograma en el ítem respectivo
3. En atención al numeral 1.5.12 aclaraciones de propuestas presentadas, se aclara que así como los requerimientos por parte de Saludcoop EPS En Liquidación se harán por correo electrónico, la respuesta y documentación que debe entregar el oferente en atención a lo solicitado, la deberá remitir por la misma vía.
4. En relación con los numerales 2.2., 2.2.1. y 5.1. se debe entender que para efectos de certificar experiencia y la calificación de la propuesta, el valor del contrato se refiere al valor de los activos objeto de avalúo en ejecución del contrato del cual se presente la certificación. Así mismo es válido indica que el Anexo 6 – Certificación de experiencia, registra dentro de la información solicitada el valor del contrato (columna 10) y en la nota 2, se aclara que se trata del valor de los activos objeto de valoración.
5. Los activos objeto del contrato existen y cuentan con la información relativa a ubicación, precio y fecha de adquisición, etc. datos que serán entregados al oferte que resulte favorecido dentro del proceso, como información fuente para la realización del trabajo contratado.

6. En atención a la sugerencia de definir un archivo excell en el cual se indique la información a requerir en desarrollo de la labor contratada, se indica que el mismo será definido entre las partes una vez adjudicado el contrato, lo anterior, sin perjuicio de los entregables ya definidos en los términos de condiciones.

II. MODIFICACIONES

1. Con ocasión de la aclaración a la metodología de avalúo a ser aplicada, se modifica el Anexo No. 3, el cual se publica adjunto a la presente adenda.
2. Se modifica el cronograma del proceso, quedando a partir de la fecha de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar/Portal web
Publicación Términos de Referencia	10 de diciembre de 2015	Página web www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 Publicación en el periódico
Día y hora para presentar propuestas	18 de diciembre de 2015 Entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m	Sede administrativa Calle 128 No. 54-07-Bogotá
Evaluación de las propuestas	21 de diciembre de 2015	
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	23 de diciembre de 2015	www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 Remisión a los correos electrónicos registrados por los interesados
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	24 de diciembre de 2015 Hasta las 5:00 p.m.	Exclusivamente al correo electrónico liquidación@saludcoop.coop
Documento de respuestas a las observaciones y adjudicación al proponente seleccionado	29 de diciembre de 2016	Página web www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 Remisión a los correos electrónicos registrados por los interesados
Firma del contrato	4 enero de 2016	Sede Administrativa Bogotá Calle 128 No. 54-07

3. Se modifica el numeral 3.1. Modalidades de participación, quedando a partir de fecha, de la siguiente manera:

3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta personas jurídicas, públicas o privadas, en forma independiente, que cuenten con Certificado de registro ante la Superintendencia de Industria y comercio y/o Acreditación de su condición de evaluador, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 556 de marzo de 2015 y Decreto 458 de 2015.

4. Se modifica el numeral 4.1. de contenido jurídico, modificando el literal i y eliminando el literal j, quedando de la siguiente manera:

4.1. DE CONTENIDO JURÍDICO

Para efecto de poder presentar oferta, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, cuyo cumplimiento resulta indispensable para proceder a evaluar las propuestas allegadas a la EPS En Liquidación. En caso que un oferente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por la EPS En Liquidación en el plazo que le sea concedido, la propuesta será rechazada.

- a. Carta de presentación de oferta, elaborada por el proponente y suscrita por el representante legal (insubsanable)*
- b. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo para recibir ofertas.*
- c. Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula del representante legal.*
- d. Fotocopia del NIT y del RUT actualizado, expedido por la DIAN.*
- e. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) de sus empleados.*
- f. Certificación de no estar registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se deberá acreditar este requisito tanto para la sociedad como para su representante legal.*
- g. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).*
- h. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica.*
- i. Certificado de registro ante la Superintendencia de Industria y comercio y/o acreditación de su condición de evaluador, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 556 de marzo de 2015 y Decreto 458 de 2015.*
- j. El proponente no podrá estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente las contenidas en la Constitución Nacional de Colombia y en la ley, manifestación que deberá realizar bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la oferta.*
- k. En caso que el representante legal este limitado para comprometer al proponente y contratar, deberá acreditar que ha sido previamente facultado para presentar oferta y contratar, mediante documento emitido por el órgano pertinente.*

I. Garantía de seriedad de la propuesta en favor de SALUDCOOP EPS En Liquidación Nit. 800.250.119-1 emitida por una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare la seriedad de la propuesta por el diez (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección. El proponente deberá presentar original de la garantía junto con el recibo y/o certificación del pago.

Debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Que esté otorgada a favor de SALUDCOOP EPS En Liquidación*
- En ella debe figurar la razón social completa del Tomador*
- El valor asegurado debe corresponder al fijado en los términos de referencia*
- El objeto y número de la misma debe coincidir con el de la propuesta que se presenta*
- Debe venir suscrita por el Tomador – afianzado*
- Debe ser expedida en formato "ENTRE PARTICULARES"*

De llegar a presentarse en formato diferente, se podrá subsanar mediante la entrega del formato entre particulares.

En caso de prórroga de la fecha de cierre del proceso, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo previsto en los términos de referencia.

Por el hecho de presentar propuesta, el proponente garantiza que su propuesta es irrevocable y que el mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta, durante todo el tiempo del proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus adendas, si las hubiere.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Si solicita el retiro de la propuesta después del cierre del proceso o durante el período de validez de la misma, salvo en casos de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente debidamente comprobada*
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones de mantenimiento de lo ofrecido en la propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyese las garantías del contrato dentro del plazo previsto en el contrato que se celebre.*
- Lo anterior, sin menoscabo de las acciones tendientes al reconocimiento de perjuicios causados.*

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, la EPS podrá solicitar las correcciones del caso.

5. Numeral 6.3.3. Productos o entregables

Se elimina el literal j. del numeral 6.3.3. Productos entregables, atendiendo a la tipología de los activos objeto de contrato, no siendo aplicable lo previsto en el literal j, mencionado.

En lo demás, los términos, apartes o condiciones que no hayan sido modificadas por el presente documento, conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bogotá, al 16 de diciembre de 2015



LUIS LEGUIZAMÓN

Agente Especial Liquidador
SALUDCOOP EPSP En Liquidación